



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° S93:0010217/2015 - Designación en Planta Permanente – Cargo de Asistente Administrativo -
Departamento Despacho de Presidencia

VISTO el Expediente N° S93:0010217/2015 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley General de Vinos N° 14.878, las Leyes Nros. 26.895, 27.008 y el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.279 de fecha 23 de mayo de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1 de agosto de 2014 y las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y sus modificatorias, 671 de fecha 22 de diciembre de 2014 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y su modificatoria N° 192 de fecha 26 de agosto de 2015 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE, ambas dependientes de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, C.29 de fecha 6 de julio de 2015 y su modificatoria, C.32 de fecha 21 de agosto de 2015, RESOL-2017-69-APN-INV#MA de fecha 28 de abril de 2017 del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1 de agosto de 2014, se autorizó, como excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de SIETE MIL QUINIENTOS (7500) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2014 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que mediante las Resoluciones Nros. 671 de fecha 22 de diciembre de 2014 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA y su modificatoria 192 del 26 de agosto de 2015 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE, ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo cuya cobertura tramita por la presente fue incorporado en el marco de lo previsto por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1 de agosto de 2014.

Que por la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN

PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por las Resoluciones Nros. C.29 de fecha 6 de julio de 2015 y su modificatoria C.36 de fecha 25 de noviembre de 2016, se designaron los integrantes del Comité de Selección N° 4 para la cobertura del cargo de la planta permanente del INV en análisis, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado.

Que por la Resolución N° C.32 de fecha 21 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por el mencionado Comité de Selección designados por las resoluciones precitadas y el llamado a Concurso mediante Convocatoria Ordinaria y General.

Que los integrantes del Comité de Selección, han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias.

Que por RESOL-2017-69-APN-INV#MA de fecha 28 de abril de 2017, se aprobó el respectivo Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección con sus respectivos puntajes.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 128 del Anexo I del Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, el Comité de Selección estableció que el postulante Matías Nicolás FERRER, M.I. N° 32.627.932, se le asignará el Grado Escalonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del Artículo 31 del SINEP, a razón de UN (1) Grado Escalonario por cada DOS (2) grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias; con más lo resultante de la aplicación del inciso c) del mismo artículo, en razón de verificarse los supuestos allí contemplados.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 5° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, esta Presidencia mantiene las facultades de administración de su personal en los términos de los Artículos 3°, 4° y 8° de esta última norma, según las previsiones de la Ley General de Vinos N° 14.878.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno, encontrándose previstos los créditos necesarios dentro de los asignados al INV por la Ley de Presupuesto N° 27.341 para el corriente año 2017.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete a través de la Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial de la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de dicha cartera ministerial, obrando a fojas 254 Informe N° IF-2017-16437739-APN-SECEP#MM de fecha 7 de agosto de 2017.

Que han tomado su intervención de competencia las Subgerencias de Administración y de Asuntos Jurídicos de este Organismo, conforme surge del presente actuado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1.279/03, 155/16 y 355/17,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase en la planta permanente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA al señor D. Matías Nicolás FERRER, M.I. N° 32.627.932 en el Cargo de Asistente

Administrativo del Departamento Despacho dependiente de Presidencia, Agrupamiento General, Tramo General, Nivel D y Grado Escalonario TRES (3) correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.